

## ABUSO CON LOS SEGUROS DE VIDA DE DEUDORES.

Los bancos, compañías financieras, emisoras de tarjetas de crédito y administradoras de planes de ahorro, no sólo cobran tasas de interés elevadas, sino también cobran tasas encubiertas a través de los seguros colectivos de vida de deudores que les imponen a sus clientes.

En efecto, sin que haya obligación legal ni reglamentaria, las entidades de crédito imponen a sus clientes la contratación de seguros colectivo de vida de deudores a precios exorbitantes.

El costo del seguro de vida colectivo es de 14 centavos por mes cada mil pesos de capital asegurado. Este es el costo de mortalidad que resulta del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio establecido por el Decreto 1567/74 que administra la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Según Oscar Schmid de Metropolitan Life - uno de los máximos dirigentes de la industria aseguradora de vida -, el precio de este seguro es de 40 centavos por mes cada mil de capital asegurado.

Los precios que cobran las entidades de créditos por el seguro de vida de deudores llegan en algunos casos a \$99 por mes cada mil de deuda en las tarjetas de crédito, a \$25 en los préstamos personales, a \$30 en los préstamos prendarios y a \$8,5 en créditos hipotecarios. En las planillas adjuntas se indican los precios que cobran las entidades de créditos demandadas por ADECUA:

Estos elevados precios del seguro de vida que pagan los usuarios no quedan en poder de las aseguradoras, sino que retornan a las propias entidades de crédito, mediante diversos procedimientos ilegales. A saber:

- a) sobreprecios; por ejemplo, la aseguradora le cobra a la entidad de crédito una prima de 30 centavos por mes cada mil de saldo deudor y esta le cobra a sus clientes 5 pesos, quedándose con la diferencia;
- b) participación en las utilidades de la póliza. Legalmente se puede convenir que las utilidades de la póliza (diferencia entre las primas cobradas y los siniestros pagados más los gastos) se entreguen a los asegurados que son los que pagan las primas; pero las aseguradoras les liquidan las utilidades a las entidades de crédito y estas las retienen sin distribuirlas a los clientes;
- c) agentes institorios. Un agente institorio es un mandatario. Las entidades de crédito se hacen nombrar mandatarios de las aseguradoras para contratar este seguro. Esto, al sólo fin de tener una causa –ficticia- para cobrar honorarios que suelen llegar al 93% de las primas que le hacen pagar a los usuarios.



## Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina

Toda esta operatoria viola disposiciones legales expresas. La motivación para cobrar esos abultados sobreprecios en el seguro de vida de deudores y no recurrir a abultar otros cargos, está, en muchos casos, en el hecho que el seguro de vida no tributa IVA, mientras que si lo hacen los intereses (salvo los hipotecarios para vivienda única).

Para mayor fundamentación puede verse el proyecto de ley elaborado con información del Banco Central de la República Argentina y recopilada por A.D.A (Asociación de Defensa del Asegurado), que presentara la Diputada Nacional Mariel Calchaquí (Expte. Nº 3350/2008 del 23-6-08)

En los fundamentos del proyecto mencionado se pueden observar los perjuicios económicos generales que producen las prácticas de las entidades de créditos con respecto al seguro de vida de deudores. En tal sentido estas prácticas provocan aumentos artificiales de los costos financieros por el cobro de primas de seguros superiores a las corrientes en plaza que tienen un impacto global sobre la prosperidad de la sociedad toda.

También se exponen los perjuicios económicos que las prácticas de las entidades de créditos respecto a los seguro de vida de deudores causan a cada uno de sus clientes. En este sentido el perjuicio no alcanza sumas muy elevadas. No obstante este injustificado desplazamiento patrimonial es violatorio del derecho de propiedad establecido en la

Constitución Nacional.

Callao 225 - Tel. 4374-0420/5420 - (C1022ZAA) Ciudad de Buenos Aires - Argentina E-mail: adecua@arnet.com.ar

Standard Bank

17.00

Control of the contro

171

C1426BHI - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL

INFORME DE COBRO DE CUOTA DE PRESTANO PRENDARIO

HE LHOCKULT FRA

ESTIMADO CLIENTE:

LE INFORMANCS QUE EL DIA 21/07/2008 MEMOS DEBITACO DE SU CTA.

LA CUOTA NRO.014 DE SU PRESTAMO FRENDARIO NRO. 0046086105 SEGUN EL SIGUIENTE
DETALLE:

CAPITAL	dips	476,02
INTERESES	等	69,83
IVA 21 %	#	14,86
SEGURO RIEN	**	257,16
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5 5	72.63
IVA 21 % GS.ADMINIST.	零	15,25
SEGURD VIDA	\$	120,02
TOTAL DEBITADO	-	1.025.57

C.F.T.: 19,28 %

EL COSTO FINANCIERO TOTAL (C.F.T.) SE HA CALCULADO TOMANDO LA TASA VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION DEL PRESTAMO. SI LA OPERACION FUE PACTADA A TASA VARIABLE, EL C.F.T SE MODIFICA EN FUNCION DE LA VARIACION DE LA MISMA.

. puede consultar el importe exacto de la próxima cuota de su préstamo, dentro de las 24 hs. previas a vencimiento a través de Centro Hola!, llamando al 0810-444-4652(hola). Tas terminales de Autoservicio cadas en nuestra red de sucursales, o ingresando en Access Banking (www.standardbank.com.ar).

formular per escrite e persona menta las pisservaciones a que extracta de cuema en cualquiera de las auturades o en Cuetomer Service. Forfea 25, Ciudad Autinomo de Buenos Airas, dentro dias de vencido al período. En caso contrario se presumirá confermidad: Circular OPASI 2 SCRO.

ittos a la vissa o a plazo fijo cuentan con le gorantia de hasta 3 30 500. Las depósitos por importes superiores al momo da la cobertura tambiéa quedan comprandidos en el régimen de garantia.

Simile máx no. Decreto 1127/98 y Com. A 2337, sua medificatorias y complementarios.